

Resolución Gerencial General Regional No. 192 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 06 JUN 2022

 $\bf VISTO$: El Memorándum N° 321-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2252022 y Reg. Exp. N° 1676537; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 287/GOB.REG.HVCA/CR del 18 de diciembre del 2014, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad.

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutiva, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en particular de la Dirección de Circulación Terrestre;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, al Abog. MANUEL JAURAPOMA LIZANA, en la Plaza Nº 077 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Especificas de Gasto: 2. 1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Publico), 2.1 3 1.1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 200 Región Huancavelica- Transportes, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Alog Round Basidas

Alog Round Basidas

Acceptario Conce

RBH/

Abog. Hector J. Riveros Carmapoma GERENTE GENERAL REGIONAL